

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 09 -H. N° 001477

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Hualmay, 20 FEB. 2020

Visto, la directiva N° 019-2020/DPSIII-AGP-UGEL N° 09 H y demás documentos que anteceden con un total de nueve (07) folios, presentados por el Especialista de Educación, de Ciencias Sociales; del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL N° 09 y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que La formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo; prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos. La enseñanza de la Constitución Política y de los derechos humanos es obligatoria en todas las instituciones del sistema educativo peruano, sean civiles, policiales o militares. Se imparte en castellano y en los demás idiomas oficiales.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 28044, establece los fines de la educación peruana, donde establece:

Contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado;

Que, la Resolución Ministerial N° 220-2019 MINEDU; que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas de la Educación Básica" donde establece: El/La directora/a y el equipo directivo, con apoyo de los docentes, estudiantes, familiares y la comunidad educativa, en general, tienen la responsabilidad de promover y garantizar una gestión de la convivencia escolar que sea democrática participativa, e inclusiva e intercultural. Para ello aplican estrategias que motiven las relaciones armónicas entre los actores de la comunidad educativa, implementan la tutoría y previenen todo tipo de violencia escolar, situaciones de riesgo y vulneración de derecho. Además, se consideran como contenidos transversales la formación de valores, el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales, así como el aprendizaje y respeto a las normas y acuerdos de convivencia.

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura, adoptar medidas necesarias para la aplicación de las normas legales, a fin de garantizar los logros de aprendizaje en los estudiantes de la EBR y también de promover el ejercicio de una ciudadanía activa, una valoración positiva de la diversidad y el rechazo de toda forma de violencia.

Por los considerandos antes expuestos, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, mediante la Jefatura del Área de Gestión Pedagógica ha considerado en el Plan Operativo capacitaciones a directivos y docentes.



De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, el Proyecto Educativo Nacional, la Resolución Ministerial N° 220-2019 MINEDU. Normas y Orientaciones Para el Desarrollo del Año Escolar 2020 En Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica y la Directiva Regional N°002-GRL/DRELP-DGP/2020

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** La Directiva N° 019-2020 DPSIII/AGP-UGEL N° 09 H. que convoca a la "Replica de asistencia técnica articulada 2020 y Planificación Curricular." que se llevará a cabo los días 25, 26, 27 y 28 de febrero del 2020 en la IE "Domingo mandamiento Sipán" Hualmay de 08:30 a.m. a 13:30 p.m.



**Artículo 2º.- ENCARGAR** al Área de Gestión Administrativa y al Área de Gestión Institucional, de acuerdo a sus competencias, garantizar la ejecución de la actividad planificada por el Área de Gestión Pedagógica.

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, que la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución, para los fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**Mg. ROCÍO HAYDE RODRÍGUEZ LÓPEZ**  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL N° 09 - HUAURA.

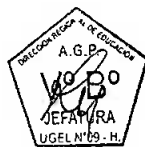
## DIRECTIVA N° 019-2020/ DPSIII/AGP-UGEL N° 09 H.

### Taller de "Replica de Asistencia Técnica Articulada 2020 y Planificación Curricular" para Directivos y Docentes del área de Ciencias Sociales.

#### I. FINALIDAD

La Presente directiva tiene por finalidad determinar los procedimientos y acciones necesarios para llevar a cabo las actividades programadas en la Directiva N°002/DRELP/DGP/2020 y en el Plan Específico del POA - 2020 del Área de Gestión Pedagógica y de asesorar la gestión de las Instituciones Educativas bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía institucional que es una de las funciones de la UGEL N° 09 Huaura; para ello es importante brindar capacitaciones al profesional de la educación del Área de Ciencias Sociales.

El taller a desarrollar está orientado para que los maestros se empoderen de conocimientos y estrategias para fortalecer sus capacidades. Con este taller se aspira a una educación que contribuya con la formación de todos los estudiantes sin exclusión y nos permita tener la posibilidad de construir una sociedad democrática y alcanzar el bien común, que reposa fuertemente en el fomento de la Participación Estudiantil. Por ello, la escuela debe formar ciudadanos que puedan desenvolverse exitosamente en un futuro de cambios profundos y constantes a la vez.



#### II. BASES LEGALES

- Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento D.S N° 011-2012- ED.
- D.S. N° 004-2013- ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial; y su Reglamento D.S. N° 017-2007- ED.
- R.M. N° 0547-2012- ED, Aprueba el Marco de Buen Desempeño Docente.
- RM N° 644-2016-MINEDU, Responsabilidades de la DRE/UGEL
- R.M N° 649-2016 – MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular Educación Secundaria.
- R.M N° 159-2017 MINEDU, que modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- R.M. N° 220-2019 MINEDU; que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas de la Educación Básica"
- RSG N° 008-2016-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Norma que establece Disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica."
- Directiva Regional N° 002-GRL/DRELP-DGP/2020



#### III. OBJETIVOS

##### 3.1. Objetivo General

Fortalecer las competencias del directivo y del docente del área de Ciencias Sociales, el liderazgo y el crecimiento personal, intelectual y espiritual de los profesores del área del nivel secundaria de la UGEL N° 09 – Huaura.

##### 3.2. Objetivos Específicos

- a) Contribuir al mejoramiento de la función técnico –pedagógica de los docentes del Área de Ciencias Sociales.
- b) Considerar a la educación y al conocimiento como bienes comunes; esto significa que la generación de conocimiento, el control, su adquisición, validación y utilización son comunes a todos.



"Año de la Universalización de la Salud"

**IV. RESPONSABLE DE SU ORGANIZACIÓN**

Los Responsable de Taller de: "Replica de Asistencia Técnica Articulada 2020" y "Planificación Curricular y Evaluación formativa" para Directivos y Docentes del área de Ciencias Sociales son los siguientes:

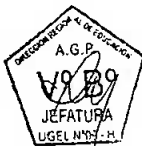
- **DIRECTORA** : Mg. Rocío Haydee Rodríguez López
- **JEFA DE AGP** : Lic. Luz Beatriz Huamán Escudero
- **ESPECIALISTA** : Lic. Roger Guido Hajar Mendoza
- **APOYO** : Mg. Cesar Augusto Morales Rojas

**V. PARTICIPANTES**

5.1 Participan 50 docentes del Área de Ciencias Sociales, de las IIEE públicas de la jurisdicción de la UGEL N° 09 Huaura,

**VI. CRONOGRAMA**

- **Lugar:** Taller de: "Replica de Asistencia Técnica Articulada 2020 y Planificación Curricular" se realizará en las instalaciones de la IE N° 20320 "Domingo Mandamiento Sipán" - Hualmay.
- **Participantes:** Directivos y docentes de Ciencias Sociales de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL N° 09 - Huaura.
- **Duración:** Martes 25 al viernes 28 de febrero.
- **Horario:** de 8:00 am a 1:30 p.m.



**VII. DE LA EJECUCIÓN TEMÁTICA:**

Día	Temática
Martes 25	• El propósito y la situación significativa, productos, actividades del taller. (se relaciona con lo trabajado en anteriores talleres)
	• Criterios de evaluación y evaluación formativa. (retroalimentación)
Miércoles 26	• Revisión de una experiencia de aprendizaje, teniendo en cuenta sus características y elementos.
	• Propuesta de una experiencia de aprendizaje.
Jueves 27	• Análisis de rúbricas y de la progresión de la competencia.
	• Elaboración de rúbricas.
Viernes 28	• <b>Planificación Curricular:</b> Inserción de temática local en la diversificación curricular, a cargo del Lic. Miguel Ángel Silva Esquen, Subgerente de Desarrollo y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huaura



**VIII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**

La presente actividad será financiada con la **Meta Presupuestal 16** del Nivel Secundaria, con los recursos asignados en el POI de la UGEL N° 09-Huaura, en la **específica de gasto 23.27.11 99**

Huacho, 19 febrero de 2020



*Rocío Rodríguez*

**Mg. ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ**  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL N° 09 HUAURA.